



JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE MEDELLÍN
Cuatro de noviembre de dos mil veintidós

Radicado	05 001 40 03 007 2022 00100 00
Decisión	TERMINA POR PAGO TOTAL

Visto el escrito presentado por el apoderado de la parte demandante, quien tiene poder para recibir, donde solicita la terminación del presente proceso por pago de la obligación, y teniendo en cuenta que la solicitud reúne los requisitos legales de conformidad a lo previsto en el artículo 461 del Código General del Proceso, el Juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO: DECRETAR la terminación del proceso ejecutivo singular, promovido por DISTRIBUIDORA FARMACEUTICA ROMA S.A. en contra de ADRIANA MARÍA MURCIA MENDIETA, por pago total de la obligación.

SEGUNDO: Ejecutoriado el presente auto, ARCHIVAR el expediente.

TERCERO: Se deja constancia que al momento de la terminación no existe solicitud de remanentes por resolver dentro del expediente.

CUARTO: Se incorporan memoriales allegados, sin resolver, teniendo en cuenta la terminación del proceso por pago total.

NOTIFÍQUESEⁱ Y CÚMPLASE

e.f

KAREN ANDREA MOLINA ORTIZ
Juez

ⁱ Se notifica el presente auto por **ESTADO No. 178** hoy **8 de noviembre de 2022** a las 8:00 a.m.

Firmado Por:
Karen Andrea Molina Ortiz
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 007
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **470c878e0c97705ad96b569bb68fb9648b2e80a96f82d08f9ef999fbe460783e**

Documento generado en 04/11/2022 11:54:36 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>